

# Gaceta

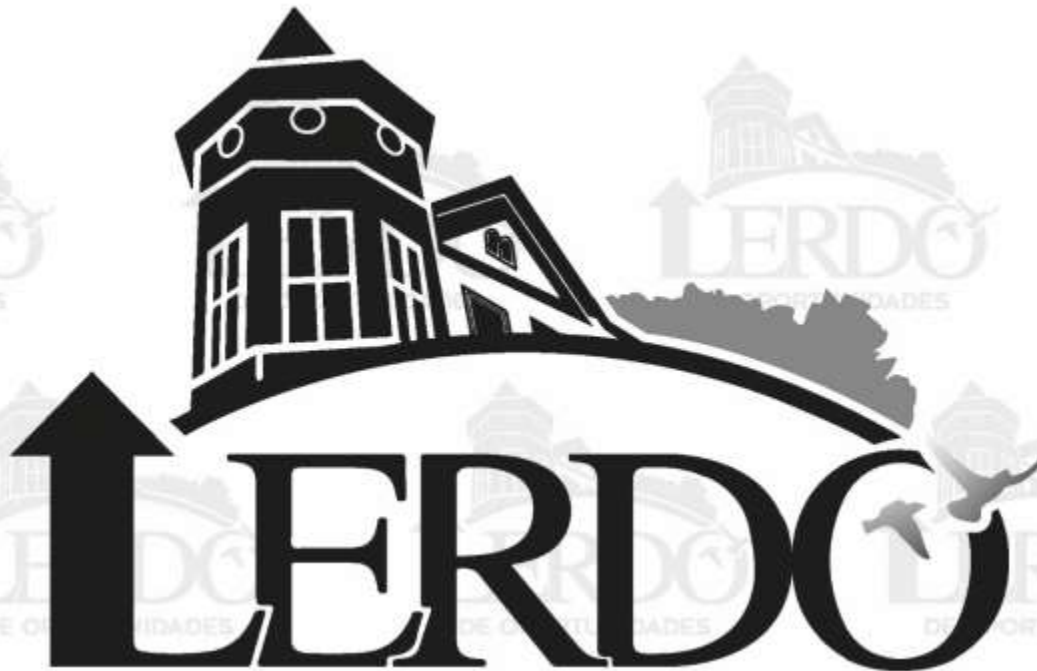


DE OPORTUNIDADES  
ADMINISTRACIÓN 2019-2022

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. LERDO, DGO.

\*Sesión Ordinaria Cabildo Num. 099\* Jueves 25 de Noviembre 2021\*

No 106



DE OPORTUNIDADES

## MEMORANDUM 210/2021

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación de la redacción del Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 099**, de fecha **Jueves 25 de Noviembre de 2021**, que a continuación se describe:

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 099/6.1.- “ACUERDO 291/2021, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO NEGATIVO, LA SOLICITUD DE LA PROFRA. GLORIA TORRES BAUTISTA, DÉCIMA REGIDORA, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN DEL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL ES QUIEN REGULA LA VENTA Y USO DE PIROTECNIA EN LOS MUNICIPIOS Y LA ÚNICA QUE PUEDE OTORGAR PERMISOS PARA ELABORAR, ALMACENAR, TRANSPORTAR, VENDER Y SOBRE EL CONSUMO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO GENERAL Y EL EXTRAORDINARIO. ES POR ESTO, QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE PROHIBICIÓN PARA SU USO EN CELEBRACIONES RELIGIOSAS, CULTURALES, CÍVICAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA FUERA DE NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA. **SEGUNDO.** - ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) ES LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE APLICAR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EMITIDA EN 1972, Y TENIENDO SUS ÚLTIMAS REFORMAS EN 2015, DICHA LEY REGULA LA ACTIVIDAD PIROTÉCNICA JUNTO CON SU REGLAMENTO A NIVEL FEDERAL. **TERCERO.-** CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A REDUCIR LOS RIESGOS DURANTE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PIROTÉCNICA, SE LLEVARÁN A CABO RECOMENDACIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FUEGOS ARTIFICIALES, ASÍ COMO PARA SU USO EN CELEBRACIONES RELIGIOSAS, CULTURALES, CÍVICAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNÍQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA”**.....



# Gaceta

---



DE OPORTUNIDADES  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2022

---